



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinte (20) de febrero de 2020

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso ORDINARIO seguido por LUIS EDUARDO ARZUAGA Y OTROS, contra CLINICA VALLEDUPAR Y OTRO. RAD. 2011-00302-01 la liquidación de costas a favor de la parte demandada de manera concentrada, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra Instancia).....	\$ 5.500.000
AGENCIAS EN DERECHO (2da Instancia).....	\$ 3.312.464
OTRO CONCEPTO.....	\$--- 0 ---
TOTAL.....	\$8.812.464

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L.


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinte (20) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA.
JUEZ

